



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00732
Decisión	Requiere constancia recibido

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la notificación personal remitida y dirigida al demandado; sin embargo, previo a que sea estudiada dicha notificación, se requiere a la parte actora aportar la constancia efectiva de recepción de la notificación personal que le realizó al demandado –cualquier sistema de confirmación de recibido-; requisito necesario, según el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la Corte Constitucional (C-420 de 2020) para entender notificado personalmente al demandado.

Por secretaría remítase copia del envío del correo electrónico a la parte demandante, mediante el cual se comunicó la medida de embargo al cajero pagador.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación:

e0d752ecc1cf2067a46aafaabab902926ac0764ab736077cfc8dd345d7b2846

Documento generado en 16/02/2021 11:30:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>